



CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SAN FRANCISCO: TRAMO AV. DANIEL TURIN - CONFRATERNIDAD SUR, CALLE MISTURA: TRAMO JR. DOS DE MAYO - AV. FERROCARRIL Y JIRÓN JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI: TRAMO JR. DOS DE MAYO-AV. FERROCARRIL DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL, DISTRITO DE SAÑO - HUANCAYO - JUNIN", CON CÓDIGO SNIP 269815

Nº 37 - 2015 - GR -JUNIN/GGR

Conste por el presente documento, el Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO**, con RUC N° 20223230246, con domicilio legal en la Av. Daniel Turin N° 101 – Plaza Principal del distrito de Saño, debidamente representado por su Alcalde, **Carlos Aquino Lanazca**, identificado con DNI N° 19976114, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363, Distrito y Provincia de Huancayo, debidamente representada por su Gerente General Regional **Abog. Javier Yauri Salome**, identificado con DNI N° 20066774 designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GR- JUNIN/PR, de fecha 05 de enero de 2015, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones siguientes:

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- 1.1. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias;
- 1.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;
- 1.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias;
- 1.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;
- 1.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 1.6. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.7. Directiva N° 001-2011-EF/6S.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directora N° 003-2011-EF/68.01 y sus modificaciones.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

En concordancia con la Directiva General del Sistema Nacional de inversión Pública aprobada según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2011-EF/68.01, Art. 35, literal 35.3, Convenio para la formulación de PIP, expediente Técnico y ejecución del Proyecto ,de competencia municipal exclusiva, que señala; "Las UF de los Sectores del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales podrán formular proyectos que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO



Doc: 1266793  
Exp: 0685645



SECRETARÍA GENERAL REGIONAL



sean de competencia municipal exclusiva, siempre y cuando se celebren los convenios (Anexo SNIP-13) a que se refiere el artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Las entidades deberán señalar Expresamente el PIP objeto del Convenio y su registro en el Banco de Proyectos es de responsabilidad de la UF que formulará el proyecto de competencia municipal exclusiva".

**CLÁUSULA TERCERA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

El Sistema Nacional de inversión Pública tiene la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo- a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ENTIDADES**

**LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. LA MUNICIPALIDAD, se encuentran incorporadas al Sistema Nacional de Inversión pública y tiene interés en que sus proyectos de inversión ubicados en su territorio sean formulados y evaluados en el marco del Sistema Nacional de Inversión Publica por otro Gobierno que cuente con los profesionales y recursos.

**EL GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, EL GOBIERNO REGIONAL, es una entidad del gobierno Regional que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema nacional de Inversión Publica y que tiene interés en formular proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD.

**CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SAN FRANCISCO: TRAMO AV. DANIEL TURIN - CONFRATERNIDAD SUR, CALLE MISTURA: TRAMO JR. DOS DE MAYO - AV. FERROCARRIL Y JIRÓN JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI: TRAMO JR. DOS DE MAYO-AV. FERROCARRIL DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL, DISTRITO DE SANO - HUANCAYO - JUNIN", CON CÓDIGO SNIP 269815LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN PEDRO DE SANO  
CARLOS AQUINO  
ALCALDE





GERENCIA GENERAL REGIONAL



MUNICIPALIDAD conviene en autorizar al GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, asumir las funciones de Unidad Ejecutora.

**CLAUSULA SEXTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Proyecto de Inversión Pública que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio detalla a continuación:

**"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SAN FRANCISCO: TRAMO AV. DANIEL TURIN - CONFRATERNIDAD SUR, CALLE MISTURA: TRAMO JR. DOS DE MAYO - AV. FERROCARRIL Y JIRÓN JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI: TRAMO JR. DOS DE MAYO-AV. FERROCARRIL DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL, DISTRITO DE SANO - HUANCAYO - JUNIN", CON CÓDIGO SNIP 269815**

**CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES**

Son obligaciones y atribuciones de **EL GOBIERNO REGIONAL**

- 7.1 Ejecutar el Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SAN FRANCISCO: TRAMO AV. DANIEL TURIN - CONFRATERNIDAD SUR, CALLE MISTURA: TRAMO JR. DOS DE MAYO - AV. FERROCARRIL Y JIRÓN JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI: TRAMO JR. DOS DE MAYO-AV. FERROCARRIL DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL, DISTRITO DE SANO - HUANCAYO - JUNIN", CON CÓDIGO SNIP 269815**, de acuerdo al expediente técnico debidamente aprobado, siendo responsabilidad del **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** que se cumpla, según corresponda, con la documentación y la autoridades emitidas por las entidades competentes de acuerdo a las normas del Sistema Nacional del Inversión Pública, Ley de Contrataciones del Estado demás conexas y complementaria aplicadas al proyecto
- 7.2 A la culminación de la obra del proyecto, **EL GOBIERNO REGIONAL** debe elaborar la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública.
- 7.3 Comunicar y coordinar con **LA MUNICIPALIDAD** la fecha de inauguración de la obra.
- 7.4 Elaborar el Informe de Cierre del proyecto, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 7.5 Otras acciones específicas que se definan de común acuerdo.

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD:**

- 8.1 **LA MUNICIPALIDAD** entregará el expediente técnico aprobado mediante Resolución.
- 8.2 Solicitar al **GOBIERNO REGIONAL** información respecto al inicio de ejecución de la obra.
- 8.3 Asistir técnicamente al **GOBIERNO REGIONAL**, durante la ejecución del proyecto, en caso esta asistencia sea solicitada
- 8.4 Otorgar facilidades y coordinaciones para el correcto desarrollo de la ejecución de la obras.
- 8.5 Otras acciones específicas que se definan de común acuerdo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN PEDRO DE SANO  
CARLOS ACUINOTLAVALCA  
ALCALDE



### **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente Convenio será de (01) año, contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá dejarse constada por EL GOBIERNO REGIONAL en la Ficha Registro del proyecto en el Banco de Proyectos y ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público.

### **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO**

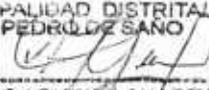
El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en la ciudad de

Huancayo a los 02 días del mes junio del año 2015.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAÑO



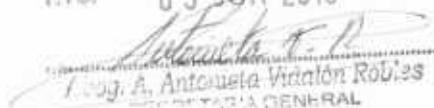
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN PEDRO DE SAÑO  
CARLOS AQUINO LANAZCA  
ALCALDE

Abog. Javier YAURI SALOME  
Gerente General

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
concordancia y fines pertinentes

Carlos Aquino Lanazca  
Alcalde Distrital

1170. 03 JUN 2015



A. Antequeta Vidalón Robles  
SECRETARÍA GENERAL